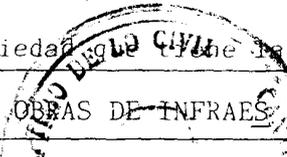


Dr. Rodrigo Moreno H.  
ABOGADO  
Reg. 66 C. de Ab. Manabí



1 CONVENIO para el traspaso de todos los derechos de propiedad  
2 COMPANIA ANONIMA PESQUERA Y CAMARONERA POSEIDON S.A. EN OBRAS DE INFRAES  
3 TRUCTURA CAMARONERA, BOMBAS, CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES UBICADAS EN  
4 LA JURISDDICCION DEL CANTON SUCRE (K.24) ASI COMO LA CESION DE TODAS LAS  
5 ACCIONES DE DICHA COMPANIA.-----  
6 ++++++  
7 1) OTORGANTES.- Comparecen a otorgar el presente convenio, por una par-  
8 te el Señor LEONARDO TAMARIZ MEJIA, como Presidente y Representante Legal  
9 de la COMPANIA ANONIMA PESQUERA Y CAMARONERA POSEIDON S.A.; y, por otra  
10 parte la Señora FLOR MARIA DUEÑAS A., por su propio derecho y en repre -  
11 sentación de las demás personas- en cuyo favor serán cedidas y transferi-  
12 das las ACCIONES DEL CAPITAL SOCIAL de la referida Compañía.-----  
13 2) ANTECEDENTES.- La Compañía Anónima Pesquera y Camaronera POSEIDON S.A.,  
14 es propietaria de las siguientes obras de infraestructura camaronera, en  
15 PISCINAS construídas en el sitio K.24 de la carretera Bahía-Chone, me -  
16 diante ACUERDO QUE FUE CONCEDIDO POR LOS MINISTERIOS DE RECURSOS NATURA-  
17 LES Y ENERGETICOS Y DEFENSA NACIONAL, No. 089 de 6 de Junio de 1983, por  
18 el cual se concede a dicha Compañía la CONCESION de 50 Hectáreas de zo-  
19 na de playa y bahía, por el tiempo de 10 años, para que la Compañía -  
20 pueda utilizar ese terreno en la construcción de Piscinas Camaroneras, co-  
21 mo efectivamente lo ha hecho.- Posteriormente, la SUBSECRETARIA DE RECUR-  
22 SOS PESQUEROS, mediante Acuerdo No. 121 de 24 de Agosto de 1983 autorizó  
23 a la Compañía para que pueda dedicarse a la cría y cultivo de camarón en  
24 criaderos artificiales (piscinas) en el area de 50 Hectáreas a la que se  
25 refiere el Acuerdo Interministerial No. 089 de Junio 6 de 1983, al que  
26 se hizo referencia anteriormente, en esta misma cláusula de antecedentes.  
27 3) EL ACTIVO DE LA COMPANIA. El Activo de la Compañía consta en el ba -  
28 lance de cuentas cortado al día de hoy y, además del Capital suscrito y

Dr. Rodrigo Moreno H.  
ABOGADO

1 y pagado que consta en la Escritura de Constitución y en las Escrituras  
2 de Aumentos del Capital Social, que asciende a s/.6.000.000.00, y está re-  
3 presentado por las siguientes bienes, sin tomar en consideración los te-  
4 rrenos de la CONCESION por no ser estos negociales, ni valorables:---

5 a) SEIS PISCINAS CAMARONERAS, totalmente circunvaladas de muros cons-  
6 truídos en tierra, con las alturas, base y superficies carrosables he-  
7 chos de acuerdo a las normas técnicas aplicables a esta clase obras, pis-  
8 cinas que, según los planos, están individualizadas en la siguiente for-  
9 ma: PISCINA "C-2" de 5 Hect.- PISCINA "C-3" de 10 Hect.- PISCINA "B-3" de  
10 10 Hec.- PISCINA "B-2" de 5 Hect.- PISCINA "A-2" de 5 Hect.- PISCINA -  
11 "A-3" de 10 Hect.- En total 45 Hectáreas de Piscinas construídas y en  
12 funcionamiento; y, además, CINCO PRECRIADEROS ubicados entre el reservo-  
13 rio de agua y las Piscinas, con una area de 5 Hectáreas de terreno. Las  
14 Piscinas, reservorio y precriaderos están dentro de los siguientes lin-  
15 deros: NORTE: Manglar.- SUR: Canal Larrea.- ESTE: Camaronera García-Vélez.  
16 OESTE: CAMARONERA DE LA SEÑORA FLOR MARIA DUEÑAS.- Todo el terreno que-  
17 da ubicado entre la Longitud Oeste: 80° 16' 15" y la LATITUD SUR: 0° 41' 15".

18 b) Una BOMBA y motor, usados, marca "PERKINS" de 16".-  
19 c) Una Bomba y motor, usados, marca "DEUTZ" de 16".-  
20 d) Una bomba pequeña, marca "HONDA" de 3".-  
21 e) Una Caseta para la estación de bombeo y una caseta para el bombero.  
22 f) Tubería de aducción y todo lo referente a la instalació de las bombas.  
23 g) Dos casas. para guardianes, construcciones precarias.-  
24 h) Canales de drenaje y compuertas para las Piscinas.

25 Se aclara que, el Capital Social suscrito y pagado de s/.6.000.000.00  
26 inclusive todas las demás inversiones hechas por la Compañía está repre-  
27 sentado en las obras de infraestructura de Piscinas Camaroneras, bombas  
28 construcciones y más bienes detallados en esta cláusula. -----

Dr. Rodrigo Moreno H.  
ABOGADO  
Reg. 66 C. de Ab.-Manabí

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

4) EL PASIVO DE LA COMPAÑIA ANONIMA PESQUERA Y CAMARONERA "POSEIDON" S.A..
Para los efectos de este Convenio, el Presidente y Representate Legal de
la Compañía Anónima Pesquera y Camaronera POSEIDON S. A., declara: Que
el Pasivo de la Compañía, cortado al día de hoy, es el siguiente:-----
a) CREDITO A FAVOR DE COFIEC:..... s/. 15.000.000.00
b) CREDITO A FAVOR DEL BANCO DE GUAYAQUIL:..... " 6.000.000.00
c) CREDITO A FAVOR DEL BANCO DEL AZUAY:..... " 1.000.000.00
d) CREDITO A FAVOR DEL BANCO DEL PACIFICO:..... " 3.000.000.00
e) CREDITO AS FAVOR DEL BANCO NAL. DE FGOMENTO
SUCURSAL BAHIA DE CARAQUEZ:....." 5.000.000.00
VALOR TOTAL DEL PASIVO:-----" <u>30.000.000.00</u>
<del>Queda así establecido en forma definitiva e inmodificable que, para los</del>
<del>efectos de este CONVENIO se tomará en cuenta como PASIVO de la Compañía</del>
<del>sólo las cantidades antes indicadas en la presente cláusula, de tal manera</del>
<del>que cualquier otra deuda ya sea a Bancos, personas naturales o jurídicas,</del>
<del>al IESS por concepto de Aportes Patronales y Personales así como Fondos</del>
<del>de Reserva, Impuestos Fiscales a la Renta, Capital en Giro o por cualquier</del>
<del>otro concepto, Impuestos Municipales si los hubiere y cuotas anuales que</del>
<del>se pagan a la Marina Mercante por la concesión de los terrenos, todos es-</del>
<del>tos rubros, inclusive el de liquidaciones a los empleados y trabajadores</del>
<del>de la Empresa en esta ciudad o en Guayaquil, todos estos créditos serán so-</del>
<del>lucionados directamente por la Compañía en base al anticipo que recibirá</del>
<del>como parte del precio pactado para esta negociación y de conformidad con</del>
<del>lo que se estipulará luego.-----</del>
5) CONVENIO DE TRASPASO Y CESION DEL CAPITAL Y BIENES DE LA COMPAÑIA.-
Con estos antecedentes, los otorgantes Señor Leonardo Tamariz Mejía como
Gerente y Representante Legal de la COMPAÑIA ANONIMA PESQUERA Y CAMERONERA

Dr. Rodrigo Moreno H.  
ABOGADO

1 POSEIDON S. A., debidamente autorizado por los Accionistas de esta Compañía,  
2 ñía, y la Señora FLOR MARIA DUEÑAS A., por su propio derecho y a nombre  
3 y en representación de los Señores Patricio Miguel Tamariz Dueñas, Verónica  
4 Tamariz Dueñas, Señora Susana Palau Jiménez y Dr. Rodrigo Moreno Heredia,  
5 personas que van a ser cesionarias de las Acciones de la Compañía  
6 en la forma y proporción que han convenido, declaran: -----

7 1) El Señor Leonardo Tamariz Mejía, a nombre y en representación de la  
8 Compañía ANONIMA PESQUERA Y CAMARONERA POSEIDON S. A., se obliga a pasar,  
9 en favor de la Señora FLOR MARIA DUEÑAS A. y de las demás personas  
10 cuya nómina consta detallada anteriormewnte, el valor total de las ACCIO-  
11 NES DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO de la Compañía que representa y,  
12 consecuentemente todo el ACTIVO DE LA COMPAÑIA representado por los bie-  
13 nes detallados en la Cláusula No.3 de este Convenio, por el valor total  
14 de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES,00/100, de los cuales recibe de contado  
15 y a buena cuenta de la negociación, en este mismo acto, cheques por DIEZ  
16 MILLONES DE SUCRES,00/100; luego se compromete a recibir CARTAS DE CREDI-  
17 TO DOMESTICAS emitidas por FILANBANCO a la orden de él, por la suma de  
18 DIEZ MILLONES, TOTALIZANDO ASÍ UN P AGO DE CONTADO DE VEINTE MILLONES DE  
19 SUCRES,00/100. Los restantes s/.30'000.000.00 que corresponden al PASIVO  
20 detallado en la cláusula No. 4 de este Convenio, los asumirá la Seño-  
21 ra FLOR MARIA DUEÑAS A. en los Bancos e Instituciones de Créditos ya indi-  
22 cados, mediante sustituciones que deberá solicitar y tramitar y de confor-  
23 midad con lo que cada Banco o Institución acreedora estipule en cuanto a  
24 plazos, intereses etc., pero bien entendido que, si tal PASIVO llegare a  
25 superar los s/.30'000.000.00 la diferencia o exceso que deba pagarse a  
26 los acreedores será de cuenta del Señor Leonardo Tamariz Mejía y de los  
27 ex-Accionistas de la Compañía.- Se obliga así mismo el Señor Leonardo Ta-  
28 mariz Mejía a dejar pagados y solucionados todos los créditos que, además

1 de los especificados en este Convenio aparecieren posteriormente como obli-  
2 gaciones de la Compañía, de manera especial las referentes las liquida -  
3 ciones de los empleados y trabajadores de la Compañía y los aportes per-  
4 sonales y patronales, así como fondos de reserva que deben ser deposita-  
5 dos en el IESS; para el efecto se obliga a entregar, el día de la suscrip-  
6 ción del contrato, certificados del IESS, tanto de Guayaquil como de Ba-  
7 hía, de estar al día en el pago de tales obligaciones.-----  
8 5-2) La Señora Flor María Dueñas, por su propio derecho y el de las de -  
9 más personas que serán cesionarias de las Acciones de la Compañía Anónima  
10 Pesquera y Camaronera POSEIDON S. A., declara: Que se obliga al pago del  
11 valor de los CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, 00/100 estipulados como precio  
12 único y total por el ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑIA y que este valor pa-  
13 gará en la forma que queda detallada en la declaración que hace el Señor  
14 Leonardo Tamariz Mejía en el numeral 5-1 de este Convenio, con lo cual  
15 está completamente de acuerdo y por esta misma razón hace la entrega, en  
16 este acto, de los cheques por s/.10.000.000.00 a buena cuenta del precio  
17 estipulado y se obliga a entregar las CARTAS DE CREDITO DOMESTICAS de Fi-  
18 lanbanco, o de cualquier otro Banco comercial, en 15 días plazo; cartas  
19 de crédito que serán por s/.10.000.000.00 a cuatro meses plazo y ella asu-  
20 mirá el pago de hasta 1.000.000.00 por concepto de financiación o venta  
21 de tales instrumentos de crédito. Simultáneamente iniciará los trámites  
22 para la sustitución, hasta por s/.30'000.000.00, de las obligaciones de  
23 la Compañía en Cofiec y más Bancos antes indicados, para lo cual el Señor  
24 Leonardo Tamariz Mejía, a nombre de la Compañía, se obliga a ponerse al  
25 día en el pago de intereses o dividendos vencidos de tales créditos, para  
26 que sea posible tramitar tal sustitución, con la cual y una vez legaliza-  
27 da quedarán pagados los s/.30.000.000.00 restantes del precio estipulado  
28 por esta negociación.-----

  
Dr. Rodrigo Moreno H.  
ABOGADO

5-3) La Señora Flor María Dueñas queda autorizada para que, de inmediato tome posesión y pueda explotar las Piscinas Nos. A2 y B-2 de la Compañía.-- Las demás Piscinas y más bienes de la Compañía le serán entregadas el 15 de Abril del presente año, en forma improrrogable y simultáneamente se firmará el CONTRATO DEFINITIVO de traspaso de todos los bienes del Activo de la Compañía y se hará la CESION de las ACCIONES del CAPITAL SOCIAL en favor de la Señora Flor María Dueñas A. y demás personas antes indicadas o en favor de las que en último momento ella indique para que se constituyan como CESIONARIOS de tales Acciones.- Se hará también la entrega, por parte de la Compañía a la Señora Flor María Dueñas A. de todos los Libros de Actas, de Acciones y Accionistas, Contabilidad y más documentos del movimiento económico, inclusive el balance cortado al día 15 de Abril de este año.-----

6) EFECTOS LEGALES.- En caso de que cualquiera de las partes infrinja las estipulaciones de este Convenio e impida la suscripción del Contrato definitivo de traspaso del Activo y Pasivo de la Compañía, la parte infractora pagará una multa de s/.2'.000.000.00 a la que no hubiere dado ningún motivo o causa para la formalización de este Convenio, sin perjuicio del pago de cualquier otra indemnización y siempre que la infracción no se origine en causas de fuerza mayor o caso fortuito legalmente comprobados.

Si el traspaso definitivo no se verificare por culpa de la Compañía, ésta además devolverá a la Señora Flor María Dueñas, en forma inmediata, los valores recibidos como anticipos, con el interés legal correspondiente.-

Para los efectos legales de este Convenio, las partes otorgantes se someten expresamente a los Jueces de Bahía de Caráquez y al trámite Verbal-

Sumario -- Para constancia de todo lo estipulado, firman en Bahía de Caráquez, hoy doce de Marzo de Mil novecientos ochenta y siete.-----

Leonardo Tamariz Mejía

Flor María Dueñas A.

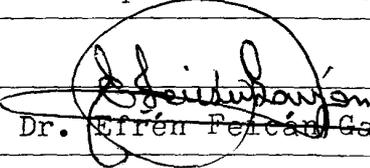
Presidente de la C. Pesquera y Camaronera  
POSEIDON S.A.

C. I. No. 130174368-6

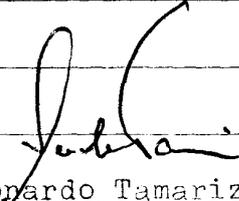
C. I. No. 090335511-3

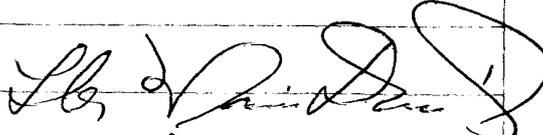
En.....

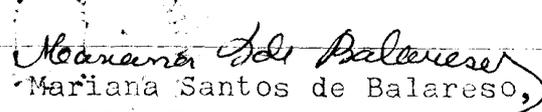
1 Bahía de Caráquez, el día de hoy, doce de Marzo de Mil nove-  
2 cientos ochenta y siete, a las diecisiete horas, ante el sus-  
3 crito Juez Séptimo de lo Civil de Manabí, Dr. Efrén Feicán -  
4 Garzón y la Secretaria que certifica, comparecieron libre y  
5 voluntariamente el Señor LEONARDO TAMARIZ MEJIA, con Cédula  
6 de Identidad No. 0903355113, y la Señora FLOR MARIA DUEÑAS -  
7 con Cédula de Identidad No. 1301743686, y con el objeto de -  
8 reconocer las firmas y rúbricas puestas al pie del convenio  
9 que antecede. Al efecto, previo el juramento de Ley y adver-  
10 tidos de la obligación que tienen de decir la verdad y de -  
11 las penas del perjurio, expusieron: Que las firmas y rúbricas  
12 que constan al pie del convenio por el cual el Señor LEONARDO  
13 TAMARIZ MEJIA, como Presidente y Representante Legal de la -  
14 Compañía Anónima Pesquera y Camaronera "POSEIDON" S.A., se -  
15 obliga a transferir a favor de la Señora FLOR MARIA DUEÑAS,-  
16 todo el activo y pasivo de dicha Compañía, son suyas propias  
17 las mismas que usan en todos sus actos públicos y privados.  
18 Leída que fue la presente acta se ratifican en el contenido  
19 de la misma y para constancia firman en asocio del Señor -  
20 Juez y de la Secretaria que certifica.

21   
22 Dr. Efrén Feicán Garzón,

23 Juez 7o. de lo Civil de Manabí.

24   
25 Leonardo Tamariz Mejía,

26   
27 Flor María Dueñas A.,

28   
Mariana Santos de Balareso,  
Secretaria.

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIO -  
NISTAS DE LA COMPANIA ANONIMA PESQUERA Y CAMARONERA "PO  
SEIDON S.A.", CELEBRADA EL DIA 11 DE MARZO DEL PRESENTE  
AÑO.- LAS 10H:00.-----

En la ciudad de Guayaquil, el día de hoy, once de Marzo de Mil novecientos ochenta y siete, a las 10H:00, en las Oficinas del Señor LEONARDO TAMARIZ MEJIA, se hallan presentes los Accionistas de la Compañía Anónima Pesquera y Camaronera "POSEIDON S.A.", Señora María Cecilia Loor de Tamariz, Gerente-Propietaria de 4800 Acciones de Un mil sucres cada una; Señor Rodolfo Posligua Vásquez, propietario de 300 Acciones de Un mil sucres cada una; Señora Natalia Mejía de Tamariz, propietaria de 300 Acciones de Un mil sucres cada una; Señor José Romero Reyes, propietario de 300 Acciones de Un mil sucres cada una; y, Señorita Raquel Briones Prias, propietaria de 300 Acciones de Un mil sucres cada una, quienes representan por lo mismo el total del Capital Social suscrito y pagado de la Compañía antes indicada; y, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, resuelven, por unanimidad, constituirse en Sesión de Junta General Universal de Accionistas para conocer y aprobar el convenio que firmará el Señor Leonardo Tamariz Mejía, Presidente de la Compañía y Representante Legal de la misma con la Señora Flor María Dueñas, mediante el cual se traspasará el activo y pasivo de esta Compañía, por cuanto todos los presentes han resuelto también ceder el valor total de las Acciones que poseen en esta Compañía, en favor de la Señora Flor María Dueñas y más personas que ella representa en el grupo que ha negociado con el Señor Leonardo Tamariz Mejía. Se aprobará también la presente acta.

Con estos antecedentes el Presidente declara legalmente instalada esta sesión, con la actuación como Secretaria de la Gerente, Señora María Cecilia Loor de Tamariz. Se dispone que por Secretaria se certifique sobre la existencia del quórum legal para esta sesión. La Secretaria de la Junta hace uso de la palabra y manifiesta que la lista de Accionistas y el valor de sus respectivas

Acciones son los mismos que constan detallados al co - mienzo de esta acta, por lo cual certifica que está re - presentado el total del Capital Social suscrito y paga - do y que, consecuentemente, existe el quórum legal ne - cesario para la presente sesión.

A continuación y por Secretaría se dá lectura, en for - ma íntegra y detallada del texto del convenio prepara - do para la transferencia del activo y pasivo de esta - Compañía en favor de la Señora Flor María Dueñas y de - más personas que serán cesionarias de las Acciones que también en forma total han resuelto ceder, a las mis - mas personas todos los Accionistas presentes. Termina - da la lectura y discutidas todas y cada una de las es - tipulaciones constantes en el texto del convenio, la - Señora Natalia Mejía de Tamariz, con apoyo múltiple, - eleva a moción en el sentido de que se apruebe tal con - venio y se autorice al Señor Leonardo Tamariz Mejía pa - ra que, como Gerente y Representante Legal de la Compañía, lo suscriba y proceda a legalizar tal convenio, - cuya copia se adjunta a la presente acta. Se ratifican de manera especial en la cláusula que limita el valor del pasivo que asumirá la Señora Flor María Dueñas del total que, a la presente fecha tiene la Compañía, de - tal manera que cualquier exceso sobre tal límite así - como otras obligaciones especificadas en el mismo con - venio, quedarán de cuenta y responsabilidad de quienes hasta este momento son Accionistas de esta Compañía y serán pagadas con el valor estipulado como pago de con - tado para el traspaso de los bienes de la Compañía a - tales personas, pagos que hará, bajo su responsabili - dad el Presidente y Representante Legal de la Compañía, quien queda autorizado para recibir todos los valores estipulados como pago que deben hacer los cesionarios de las Acciones, en los términos constantes en el con - venio que queda aprobado y que deberá ser firmado el - día de mañana. Se le autoriza también, para que de ser necesario, suscriba la Escritura Pública con la que de - be formalizar el citado convenio.

La Junta se constituye en receso para que sea aprobada la presente acta. Reinstalada la sesión se dá lectura del acta y se la aprueba por unanimidad. Termina la se

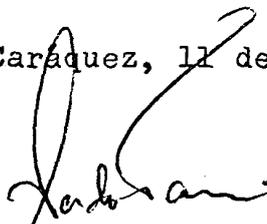


CERTIFICADO que la copia que  
se acompaña es fiel y original  
Bautista de Castro  
REGINA INTRIACO FERRER  
Notaria Pública 2da.  
Cantón S...  
19...

sión a las 12H:00, y para constancia firman todos los com  
parecientes con la Gerente-Secretaria que certifica.- (f)  
Leonardo Tamariz Mejía.- (f) María Cecilia Loor de Tama  
riz.- (f) Rodolfo Posligua Vásquez.- (f) Natalia Mejía de  
Tamariz.- (f) José Romero Reyes.- (f) Raquel Briones -  
Prias.<sup>u</sup>

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual al original  
que reposa en los archivos de esta Compañía.

Bahía de Caráquez, 11 de Marzo de 1987.



Leonardo Tamariz Mejía,  
Presidente y Representante Legal de la  
Compañía.

CERTIFICADO: que la copia que  
antecede es igual a su original

Bahia de Caraquez

CERTIFICADO 23 MAR. 1987



*[Handwritten signature]*

REGINA INTRIAGO VITEPI  
Notaria Pública 2da. del  
Cantón Sucre